

DECRETO ALCALDICIO - N°

Casablanca, **21 FEB. 2011**

VISTOS :

1.-La cotización de sistema de contratación pública singularizada bajo el N° 5947-1-111.

i



2.-Lo solicitado por Departamento de Relaciones Públicas Municipal.

3.-Las facultades que me confieren los arts. 3, 5, 6, 12 y 65 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional.

DECRETO:

I.- Adjudíquese al Señor Iván Fernando Lambert Moraga, Rut : 10.444.562-4, la confección e Instalación de 3 letreros y 12 señaleticas, los que se instalarán el casa consistorial, con el propósito de contribuir en la orientación de los usuarios y mejorar la imagen de la institución, por un monto total de \$ 285.600 IVA INCLUIDO.

II.- Impútese el cumplimiento al subtítulo 22 ítem, 07, asignación 999, "Otros servicios de publicidad y difusión", del presupuesto municipal vigente.

III.- ANÓTESE PUBLÍQUESE EN EL SISTEMA DE CONTRATACIONES, PUBLICA, COMUNÍQUESE ARCHÍVESE.



Leonel Bustamante González
Secretario Municipal
Ilustre Municipalidad de Casablanca



Manuel Jesús Vera Delgado
Alcalde de Casablanca

Distribución:
Alcaldía
Dir. Finanzas
Control
Jurídico
Relaciones Públicas

DA 544

En Casablanca a 21 de febrero de 2011, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA, Persona Jurídica e Derecho Público, representada por su Alcalde MANUEL JESUS VERA DELGADO, cédula de identidad N° 6.846.649-0, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "la Municipalidad" y por la otra don IVAN FERNANDO LAMBERT MORAGA, cédula de identidad N° 10.444.562-4, domiciliado en Chamiza N° 605, Puente Alto, Santiago, en adelante "al prestador" se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad encomienda al prestador la confección e instalación de 3 letreros y 12 señaléticas, las que se instalarán en casa consistorial, con el propósito de contribuir en la orientación de los usuarios y mejorar la imagen de la institución.

SEGUNDO: La Municipalidad cancelará al prestador la suma única y total de \$ 285.600.- IVA incluido, una vez concluido el cometido, previa visación del Departamento de Relaciones Públicas, refrendado por el Administración Municipal.

TERCERO: El cometido deberá ser entregado en un plazo de 10 días.

CUARTO: El Departamento de Relaciones Públicas fiscalizará el cumplimiento por parte del prestador de la labor encomendada, refrendada por el Administrador Municipal.

QUINTO: El prestador declara no tener ninguna incompatibilidad ni impedimento que óbice para el desempeño de sus funciones.

SEXTO: La Municipalidad en cualquier tiempo y sin expresión de causa podrá poner término unilateralmente al contrato, sin que exista la obligación de indemnizar al prestador.-,

IVAN LAMBERT MORAGA



MANUEL JESUS VERA DELGADO
ALCALDE DE CASABLANCA